

ACTA ACUERDO FATPREN-ADIRA-CCT 541/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de 2025 se reúnen por la “**Federación Argentina de Trabajadores de Prensa**” (**FATPREN**), por una parte, Carla GAUDENSI, en su carácter de Secretaria General, su Secretario Adjunto, Pablo Jiménez, su Secretario Gremial, Flavio Ramírez, su Secretaria de Organización, María Ana Mandakovic, y el delegado paritario Gonzalo Calvelo, en representación de dicha Asociación Profesional, con domicilio en la calle Solís nro. 1158, CABA; y, por la otra, el Sr. Carlos María Lucero, miembro paritario, en representación de la “**Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina**” (**A.D.I.R.A.**), manteniendo el domicilio constituido en la calle Chacabuco 314 piso 3°, de esta Ciudad, quienes se reconocen recíprocamente la legitimación para negociar colectivamente en el marco de los ámbitos personales y territoriales previstos en la CCT 541/08.

En orden de la representación invocada vienen a acordar las remuneraciones del personal comprendido en el referido CCT para los meses de marzo y abril de 2025, así como una nueva base de cálculo para el nuevo período paritario, en los términos que se detallan a continuación.

Primera: Establecer que para las remuneraciones correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025, en todas las categorías profesionales comprendidas en el CCT 541/08, se abonen, a modo de incremento sobre los básicos vigentes en marzo de 2025, dos sumas de carácter no remunerativas, por única vez en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241, de acuerdo a los valores expresados en la Escala Salarial que integra el presente acuerdo como “Anexo A”, con vencimiento la primera de ellas hasta el día 15 de mayo de 2025 y la segunda hasta el día 31 de mayo de 2025.-

El monto de las sumas establecidas en esta cláusula se aplicará para calcular los adicionales que correspondan, para el cálculo del sueldo anual complementario, vacaciones, horas extras, francos, feriados trabajados, licencias, y cualquier otra retribución vigente, sean en el carácter de remunerativos o no remunerativos.

Los incrementos acordados podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado a cuenta por el período comprendido por el presente acuerdo, en tanto los mismos no se encuentren sujetos a contraprestación alguna.

Segunda: Las partes se comprometen a reunirse a partir de la primera semana del mes de mayo de 2025, a los fines de dar continuidad a la negociación paritaria salarial para el período mayo 2025 / marzo 2026. A tal efecto, acuerdan que la base para los incrementos sucesivos será considerando los básicos que se establecen para cada categoría del Convenio en la Escala Salarial del “Anexo A”.

Para el caso en que no se hubieran acordado una nueva actualización salarial al momento de liquidar los haberes correspondientes al mes de mayo del corriente, o en su caso posteriores, y mientras dure dicha negociación, se establece que los trabajadores continuarán percibiendo, como mínimo, un salario neto igual al devengado por el período abril 2025.

Tercera: CUOTA CONVENCIONAL: la representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y los Artículos 37 de la ley 23.551 y 9° de la Ley 14.250, establece mantener un aporte solidario del 1,5% de la remuneración percibida por todo concepto para el período del acuerdo. La parte empresaria se constituye en agente de retención del aporte convencional fijado por la parte sindical. Asimismo, la parte empresaria se compromete a permitir la verificación por parte de los inspectores que a tal fin determine la parte Gremial de los aportes correspondientes en las empresas empleadoras alcanzadas por el presente acuerdo. Las empresas empleadoras deberán retener el porcentaje definido anteriormente de la liquidación mensual de haberes de personal bajo la denominación “Contribución Solidaria CCT 541/08 FATPREN”, y depositarlos junto con los aportes patronales -cuando correspondieren- dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, del Banco Nación. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la entidad sindical a tal efecto. Para obtener dichas

boletas, las empresas deberán darse de alta y realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional www.fatpren.org.ar, siguiendo el link "Aportes Convencionales".

Cuarta: Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo a la autoridad administrativa, previo control de legalidad por la misma. No obstante, la representación empresaria asume el compromiso de dar cumplimiento al presente en los plazos acordados.

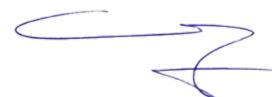
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Carlos María Lucero
DNI 31718889
Apoderado



CARLA GAUDENSI
SECRETARIA GENERAL
FATPREN



CATEGORÍA A

ESCALA SALARIAL - CCT 541/08 – ANEXO A
Escala Salarial vigente desde el 1ro marzo de 2025

CATEGORÍA "A"

Escalafón	Gráfica. Redacción	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Aspirante	\$437.242	\$18.790	\$22.548	\$456.032
2	Reportero	\$477.461	\$20.518	\$24.622	\$497.979
3	Mecanógrafo	\$481.428	\$20.688	\$24.826	\$502.116
4	Corrector Ortográfico	\$493.675	\$21.215	\$25.458	\$514.890
5	Archivero	\$500.156	\$21.493	\$25.792	\$521.649
6	Traductor	\$497.517	\$21.380	\$25.656	\$518.897
7	Cablero	\$501.478	\$21.550	\$25.860	\$523.028
8	Reportero Gráfico	\$509.601	\$21.899	\$26.279	\$531.500
9	Cronista	\$509.601	\$21.899	\$26.279	\$531.500
10	Laboratorista	\$525.133	\$22.567	\$27.080	\$547.700
11	Letrista	\$531.093	\$22.823	\$27.387	\$553.916
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista	\$531.093	\$22.823	\$27.387	\$553.916
13	Cronista Especializado / Calificado	\$544.338	\$23.392	\$28.070	\$567.730
14	Corrector de Estilo	\$563.110	\$24.199	\$29.038	\$587.309
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas	\$567.551	\$24.389	\$29.267	\$591.940
16	Diagramador	\$577.158	\$24.802	\$29.763	\$601.960
17	Redactor	\$581.761	\$25.000	\$30.000	\$606.761
18	Corresponsal: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. Ej: corresponsal redactor:	\$581.761	\$25.000	\$30.000	\$606.761
19	Corresponsal Ocasional: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. (hasta 3 días por semana) por pieza. Ej: corresponsal Ocasional redactor:	\$56.915	\$2.446	\$2.935	\$59.361
20	Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado	\$581.764	\$25.000	\$30.000	\$606.764
21	Infografista	\$608.492	\$26.149	\$31.378	\$634.641
22	Redactor Calificado / Especializado	\$623.941	\$26.813	\$32.175	\$650.754
23	Encargado o Jefe de Sección (A) a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores	\$678.175	\$29.143	\$34.972	\$707.318
24	Editorialista	\$746.293	\$32.070	\$38.485	\$778.363
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias	\$809.121	\$34.770	\$41.724	\$843.891
26	Secretario Redacción	\$885.281	\$38.043	\$45.652	\$923.324
27	Sec. Gral. de Redacción	\$971.901	\$41.765	\$50.119	\$1.013.666
28	Jefe de Redacción y Subdirector	\$1.068.891	\$45.933	\$55.120	\$1.114.824
29	Director				

CATEGORÍA A

Escalafón	Administración	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Cadete	\$437.237	\$18.789	\$22.547	\$456.026
2	Ayudante	\$477.471	\$20.518	\$24.622	\$497.989
3	Administrativo c) <i>Dactilógrafo</i> d) <i>Receptor de Avisos</i> e) <i>Facturador de Avisos</i> f) <i>Auxiliar de Tesorería</i> g) <i>Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones</i>	\$505.733	\$21.733	\$26.079	\$527.466
4	Telefonista a) <i>Recepcionista</i>	\$525.383	\$22.577	\$27.093	\$547.960
5	Administrativo Especializado - Auxiliar Primero a) <i>Secretario/a</i> b) <i>Cobrador y/o Gestor de Cobranzas</i> c) <i>Operador de Sistemas de Contabilidad</i> d) <i>Creativo de Publicidad</i> e) <i>Liquidador de Sueldos y Jornales</i> f) <i>Empleados de la Sección Cuentas Corrientes</i>	\$535.700	\$23.021	\$27.625	\$558.721
6	Subjefe de Sección a) <i>Cajero/a</i>	\$567.555	\$24.390	\$29.267	\$591.945
7	Jefe de Sección a) <i>Relaciones Públicas</i> b) <i>Capataz de Taller de Impresión</i>	\$609.858	\$26.207	\$31.449	\$636.065
8	Jefe de Departamento a) <i>Jefe de Taller de Impresión</i>	\$678.175	\$29.143	\$34.972	\$707.318
9	Jefe de Personal - Subcontador	\$809.125	\$34.771	\$41.725	\$843.896
10	Contador - Subadministrador o Subgerente	\$885.272	\$38.043	\$45.651	\$923.315
11	Administrador o Gerente	\$1.068.884	\$45.933	\$55.120	\$1.114.817

Escalafón	Expedición. Circulación. Distribución	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Tareas generales	\$437.242	\$18.790	\$22.548	\$456.032
2	Ayudante y/o Peón General de Expedición	\$477.461	\$20.518	\$24.622	\$497.979
3	Auxiliar u Operario de Expedición	\$489.470	\$21.034	\$25.241	\$510.504
4	Auxiliar Primero u Operario Primero	\$505.641	\$21.729	\$26.075	\$527.370
5	Auxiliar Especializado o Principal, Chofer	\$518.126	\$22.265	\$26.718	\$540.391
6	Auxiliar Calificado	\$531.093	\$22.823	\$27.387	\$553.916
7	Subencargado, Supervisor Primero, Subcapataz	\$558.386	\$23.996	\$28.795	\$582.382

CATEGORÍA A

8	Encargado Capataz, Jefe de Sección o Mayordomo	\$609.847	\$26.207	\$31.448	\$636.054
9	Supervisor General	\$678.177	\$29.143	\$34.972	\$707.320
10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición	\$746.298	\$32.071	\$38.485	\$778.369

Escalafón	Intendencia y Servicios Generales	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Personal de Limpieza	\$437.237	\$18.789	\$22.547	\$456.026
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales	\$477.471	\$20.518	\$24.622	\$497.989
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza <i>a) Motociclista, Mensajero, Albañil, Pintor, Jardinero, Carpintero</i>	\$489.507	\$21.036	\$25.243	\$510.543
4	Auxiliar u Operador Calificado de Intendencia <i>a) Chofer</i> <i>b) Operador de Máquinas de Mediana Complejidad</i>	\$513.871	\$22.083	\$26.499	\$535.954
5	Personal Especializado	\$540.016	\$23.206	\$27.847	\$563.222
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz	\$563.109	\$24.198	\$29.038	\$587.307
7	Capataz General	\$609.858	\$26.207	\$31.449	\$636.065
8	Intendente	\$678.175	\$29.143	\$34.972	\$707.318

Escalafón	Secciones técnicas	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Auxiliar	\$477.461	\$20.518	\$24.622	\$497.979
2	Auxiliar Primero	\$497.517	\$21.380	\$25.656	\$518.897
3	Auxiliar Calificado/Técnico Electrónico	\$518.126	\$22.265	\$26.718	\$540.391
4	Auxiliar Especializado	\$540.018	\$23.206	\$27.847	\$563.224
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno	\$563.109	\$24.198	\$29.038	\$587.307
6	Jefe de Sección y/o Turno	\$609.847	\$26.207	\$31.448	\$636.054
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento	\$678.177	\$29.143	\$34.972	\$707.320

ADICIONALES		MARZO 2025-	ABRIL 2025-	BASE MAYO 2025
Antigüedad: 1% sobre salario del Cronista por año trabajado:		\$5.096	\$5.315	\$5.359
Asignación Título Universitario:		\$35.609	\$37.140	\$37.446
Asignación Título Terciario:		\$28.186	\$29.398	\$29.640

CATEGORÍA B

ESCALA SALARIAL - CCT 541/08 - ANEXO A
Escala Salarial vigente desde 1ro de marzo de 2025

CATEGORÍA "B"

Escalafón	Gráfica. Redacción	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Aspirante	\$415.872	\$19.900	\$23.880	\$435.772
2	Reportero	\$430.324	\$20.592	\$24.710	\$450.916
3	Mecanógrafos	\$433.882	\$20.762	\$24.914	\$454.644
4	Corrector Ortográfico	\$444.404	\$21.265	\$25.519	\$465.669
5	Archivero	\$450.172	\$21.541	\$25.850	\$471.713
6	Traductor	\$447.966	\$21.436	\$25.723	\$469.402
7	Cablero	\$451.534	\$21.607	\$25.928	\$473.141
8	Reportero Gráfico	\$458.694	\$21.949	\$26.339	\$480.643
9	Cronista	\$458.694	\$21.949	\$26.339	\$480.643
10	Laboratorista	\$472.464	\$22.608	\$27.130	\$495.072
11	Letrista	\$477.747	\$22.861	\$27.433	\$500.608
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista	\$477.747	\$22.861	\$27.433	\$500.608
13	Cronista Especializado / Calificado	\$489.231	\$23.410	\$28.093	\$512.641
14	Corrector de Estilo	\$505.765	\$24.202	\$29.042	\$529.967
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas	\$509.965	\$24.403	\$29.283	\$534.368
16	Diagramador	\$518.126	\$24.793	\$29.752	\$542.919
17	Redactor	\$522.449	\$25.000	\$30.000	\$547.449
18	Corresponsal: <i>Según Categoría y Calificación de la indole que prestare.</i> <i>ej: corresponsal redactor:</i>	\$522.449	\$25.000	\$30.000	\$547.449
19	Corresponsal Ocasional: <i>Según Categoría y Calificación de la indole que prestare.</i> <i>(hasta 3 días por semana) por pieza.</i> <i>Ej: corresponsal Ocasional redactor:</i>	\$52.351	\$2.505	\$3.006	\$54.856
20	Reportero Grafico Laboratorista / Calificado	\$522.449	\$25.000	\$30.000	\$547.449
21	Infografista	\$545.255	\$26.091	\$31.310	\$571.346
22	Redactor Calificado / Especializado	\$558.037	\$26.703	\$32.044	\$584.740
23	Encargado o Jefe de Sección (A) <i>a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores</i> <i>Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores</i>	\$579.139	\$27.713	\$33.255	\$606.852
24	Editorialista	\$621.627	\$29.746	\$35.695	\$651.373
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias	\$707.852	\$33.872	\$40.646	\$741.724
26	Secretario Redacción	\$836.969	\$40.050	\$48.060	\$877.019
27	Sec. Gral. de Redacción	\$880.597	\$42.138	\$50.566	\$922.735
28	Jefe de Redacción y Subdirector	\$952.338	\$45.571	\$54.685	\$997.909
29	Director				

CATEGORÍA B

Escalafón	Administración	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Cadete	\$415.872	\$19.900	\$23.880	\$435.772
2	Ayudante	\$430.333	\$20.592	\$24.711	\$450.925
3	Administrativo c) Dactilógrafo d) Receptor de Avisos e) Facturador de avisos f) Auxiliar de tesorería g) Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones	\$455.013	\$21.773	\$26.128	\$476.786
4	Telefonista a) Recepcionista	\$472.469	\$22.608	\$27.130	\$495.077
5	Administrativo Especializado - Auxiliar Primero a) Secretario/a b) Cobrador y/o Gestor de Cobranzas c) Operador de sistemas de Contabilidad d) Creativo de Publicidad e) Liquidador de Sueldos y Jornales f) Empleados de la sección Cuentas Corrientes	\$481.556	\$23.043	\$27.652	\$504.599
6	Subjefe de Sección a) Cajero/a	\$505.765	\$24.202	\$29.042	\$529.967
7	Jefe de Sección a) Relaciones Publicas b) Capataz de Taller de Impresión	\$538.244	\$25.756	\$30.907	\$564.000
8	Jefe de Departamento a) Jefe de Taller de Impresión	\$579.139	\$27.713	\$33.255	\$606.852
9	Jefe de Personal - Subcontador	\$707.872	\$33.873	\$40.647	\$741.745
10	Contador - Subadministrador o Subgerente	\$836.969	\$40.050	\$48.060	\$877.019
11	Administrador o Gte.	\$952.346	\$45.571	\$54.685	\$997.917

Escalafón	Expedición. Circulación. Distribución	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Tareas generales	\$415.872	\$19.900	\$23.880	\$435.772
2	Ayudante y/o Peón General de Expedición	\$430.324	\$20.592	\$24.710	\$450.916
3	Auxiliar u Operario de Expedición	\$440.939	\$21.100	\$25.320	\$462.039
4	Auxiliar Primero u Operario Primero	\$455.013	\$21.773	\$26.128	\$476.786
5	Auxiliar Especializado o Principal, Chofer	\$466.379	\$22.317	\$26.780	\$488.696
6	Auxiliar Calificado	\$477.747	\$22.861	\$27.433	\$500.608
7	Subencargado, Supervisor Primero, Subcapataz	\$501.679	\$24.006	\$28.807	\$525.685
8	Encargado Capataz, Jefe de Sección o Mayordomo	\$538.254	\$25.756	\$30.908	\$564.010
9	Supervisor General	\$579.174	\$27.714	\$33.257	\$606.888

CATEGORÍA B

10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición	\$621.618	\$29.745	\$35.694	\$651.363
----	---	-----------	----------	----------	-----------

Escalafón	Intendencia y Servicios Generales	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Personal de Limpieza	\$415.872	\$19.900	\$23.880	\$435.772
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales	\$430.333	\$20.592	\$24.711	\$450.925
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza <i>a) Motociclista, Mensajero, Alvanil, Pintor, Jardinero, Carpintero</i>	\$440.939	\$21.100	\$25.320	\$462.039
4	Auxiliares y Operadores Calificados de Intendencia <i>a) Chofer</i> <i>b) Operadores de maquinas de mediana complejidad</i>	\$462.418	\$22.127	\$26.553	\$484.545
5	Personal Especializado	\$485.508	\$23.232	\$27.879	\$508.740
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz	\$505.755	\$24.201	\$29.041	\$529.956
7	Capataz General	\$497.279	\$23.796	\$28.555	\$521.075
8	Intendente	\$579.165	\$27.714	\$33.257	\$606.879

Escalafón	Secciones técnicas	MARZO 2025-	MARZO 2025 SUMA NO REM	ABRIL 2025 SUMA NO REM	BASE SALARIAL DESDE MAYO 2025
1	Auxiliar	\$430.324	\$20.592	\$24.710	\$450.916
2	Auxiliar Primero	\$447.966	\$21.436	\$25.723	\$469.402
3	Auxiliar Calificado/Tecnico electronico	\$466.379	\$22.317	\$26.780	\$488.696
4	Auxiliar Especializado	\$485.508	\$23.232	\$27.879	\$508.740
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno	\$505.765	\$24.202	\$29.042	\$529.967
6	Jefe de Sección y/o Turno	\$538.254	\$25.756	\$30.908	\$564.010
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento	\$579.174	\$27.714	\$33.257	\$606.888

ADICIONALES		MARZO 2025-	ABRIL 2025-	BASE MAYO 2025
Antigüedad: 1% sobre salario del Cronista por año trabajado:		\$4.587	\$4.807	\$4.850
Asignacion Titulo Universitario:		\$35.609	\$37.140	\$37.446
Asignacion Titulo Terciario:		\$25.664	\$26.896	\$27.138



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.